



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

**Dip. Migdalia Espinosa Manuel**  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



San Raymundo Jalpan, Oax, a 11 de febrero del 2019

10:40 HRS

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

PODER LEGISLATIVO  
OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
17 FEB. 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente proposición con proyecto de Acuerdo, para que sea tan amable de incluirla en la siguiente sesión.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**

**LIC. JOSE LUIS VELÁSQUEZ GARCÍA**  
Secretario Técnico.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
10:51 AM  
12 FEB 2019  
congreso  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

*Dip. Migdalia Espinosa Manuel*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



San Raymundo Jalpan, Oax, a 11 de febrero del 2019.

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La misión de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura, es planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado, así como, coordinar y ejecutar convenios de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y acuícola que celebre el Gobierno del Estado con diversas instancias del Gobierno Federal, otras entidades federativas, gobiernos municipales y organizaciones sociales;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

*Dip. Migdalia Espinosa Manuel*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



Por ello, la importancia de tener un sistema de gestión accesible para todos los productores del Estado, aunque a primera vista puede parecer que no tenga que ser uno de los puntos de mayor importancia, sin embargo, las ventajas que aporta, nos muestran que es un beneficio importante obtener un sistema móvil de gestión, en el que todos los tramites de los productores se realicen en su región a que pertenecen.

Hoy en día, los productores trabajan todo el día, sin embargo, también tienen que lidiar, con una gran cantidad de documentación, con el afán de poder acceder a un apoyo o a la regularización de su situación ante esa dependencia, es una ventaja muy importante contar con un sistema de gestión eficiente que permita un fácil acceso de trámites y sobre todo, cerca de su comunidad, sin necesidad de trasladarse a la oficina a la ciudad, "El productor ya no deberá interrumpir su rutina de trabajo, ya que no tendrá que moverse de su región, sino que podrá ser más eficiente y no dependerá de terceros para hacer sus trámites, permitiendo con ello al productor generar un ahorro considerable de tiempo y dinero.

En este sentido, se destaca la importancia de este proceso "ya que significa un claro avance en nuestro objetivo de desburocratización, al simplificar los trámites al productor, respondiendo, de este modo, a un pedido y una necesidad del sector de disminuir tiempo y recursos en la realización de trámites, al hacerlos en su propia región, ante las unidades móviles de atención a productores, evitando traslados", en virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso para su discusión, y en su caso, aprobación el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

*Dip. Migdalia Espinosa Manuel*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



**ACUERDO**

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca (SEDAPA), para que, de manera urgente, implemente el programa de unidades móviles, de atención a productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas, a fin de acercar a las ocho regiones del estado, los trámites y servicios que se realizan ante esa dependencia.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de febrero del 2019.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

*Migdalia Espinosa Manuel*  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO